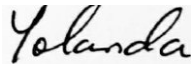


PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00249-00
DEMANDANTE: HAROLD AFRANIO BALLESTEROS.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

A DESPACHO: Popayán, 23 de abril del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 1.543.287.00, a favor de la parte demandante y con cargo a la parte demandada PORVENIR. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 186
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

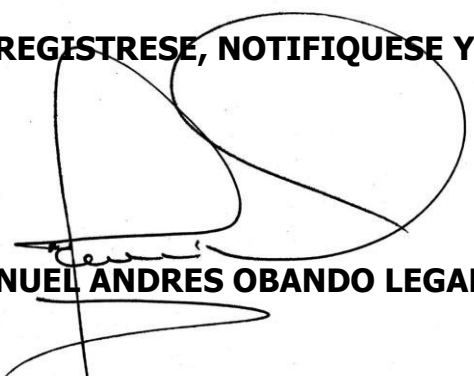
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

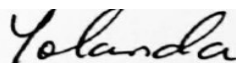


MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 060 se notifica el auto anterior.

Popayán, 26-04-2021



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO.
RADICACION. 2018-00272-00
ACCIONANTE: ONEIDA RINCÓN QUIÑONES.
ACCIONADO: PORVENIR Y COLPENSIONES.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 177
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.
Popayán, veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Recibido el presente expediente remitido por el Superior, se procederá a ordenar obedecer y cumplir lo resuelto por la SALA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

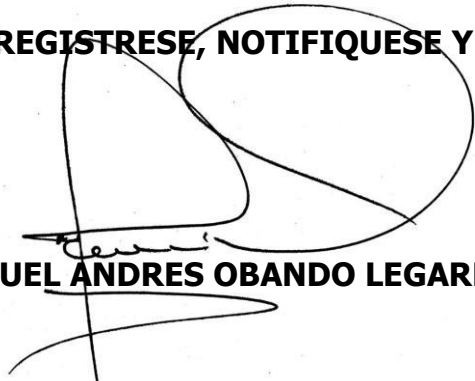
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la SALA LABORAL del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN, en providencia calendada seis (6) de octubre del año dos mil veinte (2020)

SEGUNDO: ORDENAR, a la secretaría que, una vez ejecutoriado el presente proveído, proceda a efectuar la liquidación de costas.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,


MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 060 se notifica el auto anterior.

Popayán, 26-04-2021

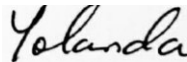

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00307-00
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO ORDOÑEZ.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

A DESPACHO: Popayán, 23 de abril del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaria, por valor de \$ 908.526.00, a favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 187
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

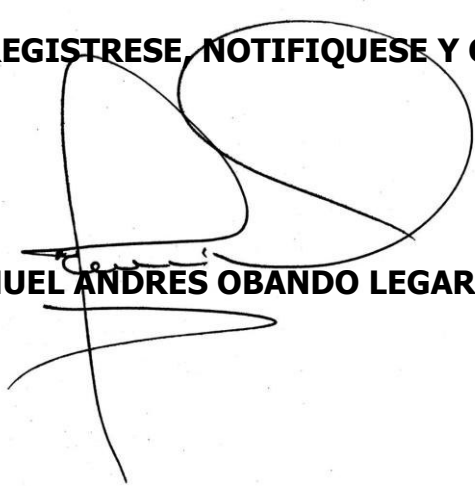
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00307-00
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO ORDOÑEZ.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 060 se notifica el auto anterior.

Popayán, 26-04-2021



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00253-00
DEMANDANTE: CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 23 de abril del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaria, por valor de \$ 3.634.104.00, a favor de la parte demandante y con cargo a la parte demandada. Sírvasse proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 188
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

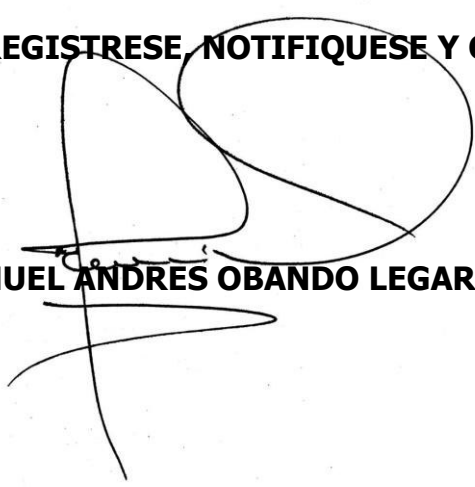
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00253-00
DEMANDANTE: CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 060 se notifica el auto anterior.

Popayán, 26-04-2021



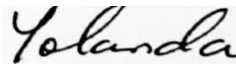
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACION: 2021-00041-00.
DEMANDANTE: GICELA CAICEDO BERMUDEZ.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 23 de abril de 2021.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que, las partes demandadas por intermedio de apoderados, contestaron la demanda dentro del término legal, que la parte actora no reformó la demanda encontrándose vencido el término para ello, que está pendiente el estudio de la contestación de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del CPTSS. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 178.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Revisada el expediente se observa que el término de traslado está vencido, que la parte demandada contestó la demanda en término hábil, que la parte actora dejó vencer el término para presentar reforma a la demanda sin pronunciarse al respecto.

Por lo antes mencionado se dispondrá que en la fecha que más adelante se señale, se practique en el mismo día las audiencias pertinentes.

Igualmente, se les recomienda a los apoderados de las partes que el C.G.P., les imponen deberes, los cuales se encuentran contenidos en el art. 78, por tanto, deben realizar las diligencias necesarias para la citación de los testigos y las partes.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día viernes ocho (8) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para iniciar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

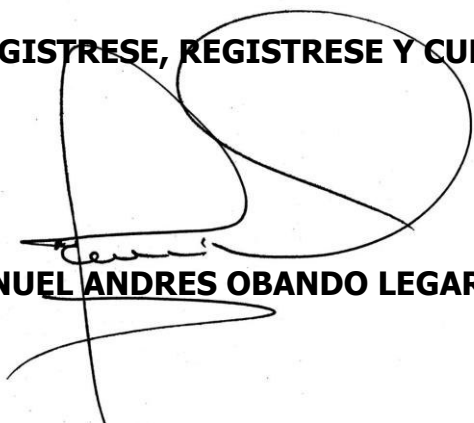
SEGUNDO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACION: 2021-00041-00.
DEMANDANTE: GICELA CAICEDO BERMUDEZ.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

TERCERO: RECONOCER personería a las abogadas **NINA GOMEZ DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.324.735 de Popayán (C) y Tarjeta Profesional número 209.190 del Consejo Superior de la Judicatura, **MARIA CRISTINA BUCHELLI FIERRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.431.353 y Tarjeta Profesional número 148.996 del Consejo Superior de la Judicatura y al abogado **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.328.346 y Tarjeta Profesional número 151.741 del Consejo Superior DE la Judicatura, para actuar como apoderadas de las partes demandadas, **COLPENSIONES, PORVENIR SA** y la **UGPP.**, respectivamente, en los términos y con las facultades otorgadas en el memorial poder obrante en autos.

COPIESE, REGISTRESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

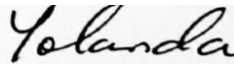


MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 60 se notifica el auto anterior.

Popayán, 26-04-2021



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria